



202603004641

Fecha Radicado: 2026-09-21 13:08:41.233



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

2026/09/21

Señores
ANÓNIMO
La ciudad

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición con radicado 202602007653 del 04 de septiembre de 2026, relacionado con puesta en conocimiento y solicitud jurídica, técnica y presupuestal sobre la participación de deportistas extranjeros dentro de los clasificatorios y delos XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

Reciba un saludo especial de parte de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Antes de responder su solicitud, el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA se permite realizar las siguientes precisiones:

1. La misión del Instituto es servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
2. En virtud de lo anterior, el Instituto apoya a diferentes organismos deportivos del Departamento en su preparación y participación a los diferentes eventos deportivos, con miras al fomento de la educación física, la recreación, el deporte y el fortalecimiento de los altos logros.
3. Las ligas deportivas son organizaciones sin ánimo de lucro de derecho privado, que agrupan clubes y deportistas para organizar, fomentar y desarrollar una disciplina deportiva en una región, gestionando competencias regulares, detectando talento y promoviendo el deporte de forma estructurada, actuando como un pilar fundamental del deporte asociado.





202603004641

Fecha Radicado: 2026-09-21 13:08:41.233



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

4. Las federaciones deportivas nacionales son las entidades encargadas de programar, reglamentar y ejecutar los eventos clasificatorios para los Juegos Deportivos Nacionales 2027.
5. El Ministerio del Deporte es la entidad responsable de realizar el máximo evento multideportivo del país denominado XXIII Juegos Nacionales y VII Paranales.

Una vez precisado lo anterior y analizada su solicitud, INDEPORTES ANTIOQUIA se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. La comunicación adjunta fue recibida, radicada y se dará respuesta mediante el presente documento.
2. Una vez realizada la revisión integral de la Carta Fundamental de los Juegos Nacionales 2027, lo siguiente:

Dentro del título VI de los participantes, capítulo I ciudadanos aptos y elegibles para participar en los juegos, el Ministerio del Deporte reglamentó la participación de atletas refugiados y/o migrantes extranjeros.

Para el caso en particular la palabra extranjero refiere únicamente a refugiados y/o migrantes venezolanos toda vez que tanto el Permiso por Protección Temporal (PPT) como el Permiso Especial de Permanencia (PEP) fueron creados en Colombia como mecanismos de regularización migratoria para responder a la crisis humanitaria y social generada por la llegada masiva de migrantes provenientes de Venezuela.

El objetivo principal de los anteriores mecanismos es permitir que la población migrante salga de la irregularidad, se identifique oficialmente, puedan integrarse a la sociedad y a la economía del país y facilite su acceso a los diferentes derechos y servicios que les pueda otorgar el estado colombiano.

En ese sentido, pueden las personas anteriormente mencionadas participar de los eventos clasificatorios siempre y cuando cumplan la totalidad de requisitos como, por ejemplo, no solo la debida identificación migratoria, sino también su debido registro, afiliación deportiva, inscripción y clasificación deportiva en los eventos realizados por las diferentes federaciones.

3. INDEPORTES ANTIOQUIA considera compatible la participación de los atletas extranjeros que cumplan la totalidad de requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico colombiano, entendiendo, como se manifestó anteriormente y es que el estado colombiano se vinculó de manera positiva a la crisis humanitaria y social de los migrantes venezolanos desde el año 2021, autorizándolos a ejercer cualquier actividad





202603004641

Fecha Radicado: 2026-09-21 13:08:41.233



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

u ocupación legal, facilitando el acceso a la salud, educación, vida crediticia, participación deportiva y algo importante es que sirve como tiempo acumulado para que el migrante pueda optar posteriormente por una visa de residencia en Colombia.

4. Efectivamente INDEPORTES ANTIOQUIA contempla la participación de atletas extranjeros, como se manifestó anteriormente, que cumplan la totalidad de requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico colombiano, incluyendo la debida afiliación deportiva, inscripción y clasificación en los diferentes eventos deportivos.
5. Para el Instituto es bastante clara la intención del estado colombiano de vincularse de manera positiva a la crisis humanitaria y social generada por la llegada masiva de migrantes provenientes de Venezuela, para lo cual NO se elevará consulta adicional al Ministerio del Deporte para la modificación de la Carta Fundamental de los Juegos Nacionales y Paranales 2027.
6. La reglamentación es clara al permitir la participación de los extranjeros mencionados en el parágrafo tercero del artículo 47 de la Resolución 001258 del 24 de diciembre de 2024, para lo cual, deberían ocupar oficialmente cupo de la delegación departamental a la cual están representando, pudiendo claramente disputar medallas y resultados oficiales en representación del departamento por el que se inscribieron y clasificaron.
7. El Instituto cuenta con la plena seguridad jurídica de la debida utilización de los recursos públicos en los atletas que representan al departamento de Antioquia.

A modo de ejemplo, dicho caso también aplicaría para los atletas que representan al departamento de Antioquia y que son de otros departamentos, pero que se inscribieron en debida forma para representar a Antioquia y que han participado en los respectivos eventos preparatorios y clasificatorios.

8. la Ordenanza 11 de 2024, expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, “Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 por Antioquia firme,” en la línea estratégica 2 COHESIÓN DESDE LO SOCIAL componente 2.1 Bien – Estar: Salud Integral Programa 2.1.8 DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA LA COMPETENCIA, establece:

“Potencia el alto rendimiento de los atletas y para-atletas mediante la implementación de estrategias eficientes de preparación. Se centra en proporcionar apoyos en aspectos técnicos, médicos y psicosociales, para estructuración adecuada para su participación en eventos competitivos.





202603004641

Fecha Radicado: 2026-09-21 13:08:41.233



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Promueve la descentralización deportiva con el fin de ampliar la cobertura y generar reserva deportiva en el departamento de Antioquia, contribuyendo así a la consecución de altos logros a nivel nacional e internacional.

Además, se busca no solo mejorar el rendimiento deportivo, sino también el desarrollo y la calidad de vida de los atletas y para-atletas. Para ello, se asegura que las condiciones sociales y vitales sean propicias para su entrenamiento y competición.

Como parte de sus acciones, se brinda apoyo para la participación en eventos nacionales y del ciclo olímpico mediante el apoyo a las organizaciones deportivas. Además, se proporcionan estímulos que abarcan aspectos económicos, de aseguramiento, alimentación, alojamiento y educación, con el fin de desarrollar el potencial deportivo de los atletas y para-atletas. Esto se complementa con la atención médica especializada y el acompañamiento de entrenadores cualificados, asegurando que los deportistas estén preparados para enfrentar los desafíos competitivos”.

En ese sentido, INDEPORTES ANTIOQUIA cuenta con el programa denominado desarrollo del rendimiento deportivo para la competencia, el cual, entre otros cuenta con los siguientes proyectos:

- apoyo económico a las organizaciones deportivas que representan en competencias al departamento de Antioquia cuyo objetivo es asignar recursos económicos a las ligas u organizaciones deportivas para la preparación y participación de los atletas y para atletas.
- Apoyo y subvención para satisfacer necesidades propias del proceso de preparación y competencia de los Atletas y Para-atletas de alto rendimiento del departamento de Antioquia, mediante el cual asigna los recursos para los apoyos reglamentados en el Programa Antioquia Firme por el Deporte.

Como se expresó anteriormente, los recursos son destinados para los atletas que representen en debida forma al Departamento de Antioquia, dichos atletas pueden ser antioqueños, de otros departamentos y/o migrantes venezolanos, siempre y cuando todos los anteriormente mencionados cumplan la totalidad de requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano, es decir, debidamente identificados, inscritos y afiliados al organismo deportivo departamental y haber participado de los respectivos eventos clasificatorios.





202603004641

Fecha Radicado: 2026-09-21 13:08:41.233



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

9. Para la presente respuesta no fue necesario proyectar conceptos jurídicos, técnicos y/o administrativos, ni tampoco comunicación al Ministerio del DEPORTE, entendiendo que la normatividad por ustedes mencionada aplica para todo el territorio colombiano, por lo que existe la igualdad de participación de todos los departamentos en los Juegos Nacionales y Paranales 2027.

Esperamos que sus dudas hayan quedado resueltas.

Cordialmente,

SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Mauricio Velásquez Cuadros Contratista apoyo profesional especializado		21/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			